Contratista	CORPORACION GANADERA DEL PUTUMAYO - COGAMAYO		PN		PJ		C		UT		
	NIT/C.C.	900444347	MM		Domicilio	VILLAGARZON BARRIO JUAN PABLO II					
Plazo del contrato	TRES (3) Meses		Valor inicial	$ 50.000.000							
Fecha de inicio	02/12/2024		Fecha de terminación normal	01/03/2024							
Prorroga (1)	x Meses		Fecha Terminación	dd/mm/aaaa							
Prorroga (2)	x Meses		Fecha Terminación	dd/mm/aaaa							
Prorroga (3)	x Meses		Fecha Terminación	dd/mm/aaaa							
Suspensión	TREINTA Y UN DIAS (31/12/2024)		Fecha Terminación	31/01/2025							

En las instalaciones de la Gobernación del Putumayo – Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron los señores: DIEGO OROZCO GOMEZ, Representante Legal de la Corporación Ganadera del Putumayo – COGAMAYO, en calidad de contratista y el ingeniero CARLOS DIEGO QUINTERO en calidad de Supervisor , a fin de celebrar la presente acta de suspensión temporal al contrato No. 2082 del 22 de noviembre de 2024, previo las siguientes consideraciones:

El señor Diego Orozco en calidad de Representante Legal de la Corporación Ganadera del Putumayo – COGAMAYO, expone mediante solicitud remitida el día treinta (30) de diciembre de 2024, los motivos que justifican la solicitud de suspensión del contrato No. 2082 del 2024, lo cual se efectúa teniendo en cuenta que la actual temporada de fin de año limita la convocatoria a ganaderos y demás actores claves de entidades afines al sector para su participación en el desarrollo de las mesas de participación para la formulación de los lineamientos de reconversión ganadera y demás actividades proyectadas en el contrato, bajo el objeto “FORMULACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECONVERSION DE LA GANADERIA BOVINA HACIA EL DESARROLLO DE SISTEMAS SOSTENIBLES CON ENFOQUE DE PAISAJE, RECURSOS ZOOGENETICOS Y CARBONO NEUTRALIDAD EN LA REGION ANDINO AMAZÓNICA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

Con fundamento en lo anterior:

.

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender el Contrato de Prestación de Servicios No.2082 del 22/11/2024, por el término de treinta y un días (31) calendario contados a partir del 31/12/2024.

SEGUNDO: Las actividades contractuales deberán reanudarse dentro del término previsto anteriormente o antes, si se superan las causales que dieran origen a la presente suspensión.

TERCERO: El contratista se compromete a poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y a actualizar las pólizas y adelantar el respectivo trámite para la aprobación del certificado de modificación de la Garantía a que hay lugar.

CUARTO: Sin perjuicio de las expresiones de Fuerza mayor y suspensión temporal de plazo, las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista y además el departamento no aplicará el incumplimiento del contrato ni tampoco su caducidad.

Para constancia de lo anterior se firma el 30/12/2024, por los que en ella intervinieron -

DIEGO OROZCO GOMEZ R/L Corporación Ganadera del Putumayo – COGAMAYO - Contratista	**CARLOS DIEGO QUINTERO G.** Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente - Supervisor del Contrato